

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

8201 *ACUERDO de 12 de abril de 2007, del Tribunal calificador n.º 1 de las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de 8 de mayo de 2006, de la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por el que se fija la fecha, lugar y hora de comienzo del tercer ejercicio de la oposición.*

Finalizado el 30 de marzo de 2007 el segundo ejercicio del proceso selectivo para la provisión de 150 plazas de alumnos de la Escuela Judicial, para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez y 131 plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos, para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal, convocado por Acuerdo de 8 de mayo de 2006, de la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el punto 6 de la norma I) de la referida convocatoria, el Tribunal Calificador número uno, en su reunión del día de la fecha ha acordado:

Primero.—Señalar el día 7 de mayo del 2007 como fecha de inicio del tercer ejercicio de la oposición. Las sesiones tendrán lugar en la sede del Tribunal Supremo, calle del Marqués de la Ensenada, 1, en Madrid, en las mismas Salas donde se llevó a cabo el segundo ejercicio.

Segundo.—La primera sesión dará comienzo a las 16,30 horas, y se convoca a la misma a los dos primeros opositores de la lista de aprobados de cada Tribunal, que seguidamente se relacionan:

Tribunal 1, número 3732, Urretavizcaya Ardanaz, Leyre, y número 3743, Valdés Solís Iglesias, Enrique.

Tribunal 2, número 462, Cabrera Delgado, María Macarena, y número 465, Cabrera Gutiérrez, Francisco David.

Tribunal 3, número 1102, Fernández García, Nuria, y número 1106, Fernández González, Teresa de Jesús.

Tribunal 4, número 1772, Homar Riera, Juana María, y número 1776, Huerta Novoa, Marta.

Tribunal 5, número 2453, Montiel Navarro, Eloísa, y número 2454, Montoya Benzal, Laura.

Tribunal 6, número 3086, Rivero Sancho, Susana, y número 3104, Rodríguez Arcay, María Romina.

La citada relación podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Tribunal Supremo y en las páginas web: <http://www.mjusticia.es> y <http://www.poderjudicial.es>.

Las sucesivas convocatorias se efectuarán de conformidad con lo establecido en los apartados 5 y 6 de la norma I) de la convocatoria, sin perjuicio de la información telefónica ofrecida en el número 91.319.81.18 y en las páginas web del Consejo General del Poder Judicial y del Ministerio de Justicia, anteriormente referenciadas.

Tercero.—En virtud de lo dispuesto en el apartado primero del Acuerdo de 8 de mayo de 2006, las plazas a proveer ascienden a 281, de las que 150 se adscriben a la Escuela Judicial y 131 al Centro de Estudios Jurídicos, con la asignación señalada en el punto quinto del Acuerdo de 14 de diciembre de 2006, de la aludida Comisión de

Selección (Boletín Oficial del Estado del día 27 de diciembre), correspondiendo 46 plazas al Tribunal calificador número 1 y 47 a cada uno del resto de Tribunales calificadores, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 5.º del apartado G) de las normas que rigen el proceso selectivo. Así, de conformidad con lo establecido en el artículo 306.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sólo aprobarán la oposición los candidatos que se encuentren dentro de los primeros 281 puestos (sin perjuicio de lo dispuesto en el punto primero de la convocatoria sobre la reserva de plazas para personas con discapacidad), ordenados con arreglo a las calificaciones obtenidas y como establecen los puntos 15 y 16 de la norma I).

Madrid, 12 de abril de 2007.—El Presidente del Tribunal calificador número 1, Carlos Granados Pérez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

8202 *ORDEN JUS/1025/2007, de 30 de marzo, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 259/2005, en relación al proceso selectivo convocado por Orden de 30 de agosto de 1991.*

La sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 24 de noviembre de 2006, recaída en recurso contencioso-administrativo n.º 259/2005, interpuesto contra la Resolución de 24 de marzo de 1993 (BOE de 1 de abril), que hizo pública la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991 (BOE de 2 de septiembre), reconoce el derecho a formar parte de la relación de aprobados del proceso selectivo, convocado por Orden del Ministerio de Justicia de 30 de agosto de 1991 (BOE de 2 de septiembre), a don Francisco Ortiz León.

La Resolución de 24 de marzo de 1993 (BOE del 1 de abril), de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, que hizo pública la relación de aspirantes que superaron las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, y que este recurso modifica, relaciona a los 954 aspirantes que superaron las referidas pruebas, debiendo integrar en dicha resolución al recurrente, por así determinarlo la sentencia ut supra referenciada.

En cumplimiento en los justos términos de lo dispuesto en la sentencia,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Incrementar en una plaza la Orden de 30 de agosto de 1991 (BOE 2 de septiembre), que hizo pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, que finalizó con la publicación de la Resolución de 24 de marzo de 1993 (BOE de 1 de abril), que hizo pública la relación definitiva de aspirantes que superaron el proceso selectivo.

Segundo.—Modificar la Resolución de 24 de marzo de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia,

en el sentido de incluir, en el número de orden de la oposición 791 Bis a don Francisco Ortiz León, DNI 42.977.646, con las puntuaciones siguientes: primer ejercicio 11; segundo ejercicio 5,17 y puntuación total 16,17, de acuerdo con el Informe Pericial elaborado, en Marzo de 1.999, por don Jesús Navarrete Hernández en el proceso contencioso-administrativo n.º 2972/1999, seguido ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana).

Tercero: En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, el aspirante deberá presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, número 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

A este respecto, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta, párrafo tercero de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el aspirante deberá remitir el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, caso de estar en posesión del mismo, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, a que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 19/2003.

Si no está en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, y aporta el título exigido en la Base 3.1. c) de la Orden de convocatoria, será nombrado funcionario de la Escala de Gestión Procesal y Administrativa.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (antes Oficiales de la Administración de Justicia), expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogida a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Si el aspirante tiene la condición legal de discapacitado, con grado igual o superior al 33 por 100 deberá presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (antes Oficiales de la Administración de Justicia).

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado, según modelo publicado en el Anexo I de la presente Orden.

Si el aspirante tuviera la condición de funcionario público estará exenta de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, en caso de que el aspirante tuviera la condición de funcionario de la Administración de Justicia, el Ministerio de Justicia aportará de oficio la certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá

acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Si dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en la base 2.1. de la Convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

El recurrente junto a la documentación, deberán remitir su solicitud de destino, que incluirá los puestos de trabajo por orden de preferencia, hasta un máximo de 50, adjudicándole uno que esté actualmente desierto.

Igualmente deberá especificar las provincias por orden de preferencia, para que en caso de no haber ninguna plaza desierta en los puestos solicitados, adjudicarles destino dentro de las provincias de preferencia, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 30 de agosto de 1.991 (BOE de 2 de septiembre).

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de marzo de 2007.—El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

ANEXO

Don
con domicilio en
de años de edad, con DNI número declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En a de de 2007

EL DECLARANTE

MINISTERIO DE DEFENSA

8203

RESOLUCIÓN 452/38049/2007, de 13 de abril, de la Subsecretaría, por la que se convocan los procesos selectivos para el ingreso en los diferentes Cuerpos y Escalas de las Fuerzas Armadas y en la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil, y se aprueban las bases comunes y específicas que los regulan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 121/2007, de 2 de febrero (BOE número 33, de 7 de febrero), por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2007, en uso de las competencias que me están atribuidas en el artículo 8 del Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre, acuerdo convocar las pruebas para los procesos selectivos para el acceso a las enseñanzas de formación para el ingreso y promoción como militar de carrera, militar de complemento y a la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil, indicando el número de plazas y el anexo correspondiente para cada uno de ellos: